



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Año de la Universalización de la Salud"

Moyobamba, 31 de diciembre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJSM-PJ

VISTA: La solicitud formulada por la magistrada **ANA MARIA FERNANDINI DÍAZ**, Jueza Superior Titular de la Sala Civil de la provincia de Moyobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero de 2004, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, cuyo objetivo es establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema;

Que, el inciso a) del artículo 8° del mencionado reglamento establece: “Las Licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son con goce de remuneración por enfermedad que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales; para dicho efecto deberá acompañar un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado”;

Que, mediante el documento del visto, la magistrada **ANA MARÍA FERNANDINI DÍAZ**, señala: “ debiendo atenderme en la clínica internacional en la ciudad de Lima, durante la semana del cuatro al nueve de enero del año dos mil veintiuno, solicito a usted se me otorgue licencia por cita médica en los días que se me programen éstas; asimismo en el día intermedio entre las citas médicas, pido a usted se me otorgue días a cuenta de vacaciones, esto es, por el día de espera entre cada cita, en que deberé realizar las gestiones que corresponda en la clínica internacional”; atendiendo el pedido formulado, esta Presidencia de Corte se reserva el pronunciamiento de otorgar la licencia solicitada hasta que la recurrente, cumpla con adjuntar los elementos que acrediten su solicitud;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, y en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para otorgar licencias y conceder uso de vacaciones a los magistrados de esta Corte Superior de Justicia;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los incisos 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RESERVAR el pronunciamiento de otorgar licencia con goce haber por salud (cita médica) y adelanto de uso de vacaciones, a la magistrada ANA MARIA FERNANDINI DÍAZ, Jueza Superior Titular de la Sala Civil de la provincia de Moyobamba, del día 04 al día 09 de enero de 2021.

Artículo Segundo.- REQUERIR a la doctora ANA MARIA FERNANDINI DÍAZ, que en el plazo de 24 horas de reincorporada a sus labores, cumpla con acreditar su pedido, caso contrario se le concederá licencia sin goce de haber, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación I del Área de Personal y de quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

